



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3331-032-2008-00279-00
DEMANDANTE: Albeiro Ramos Pérez y Otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, revocó la sentencia del 10 de diciembre de 2018 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se declaró la caducidad de la acción y en su lugar declaró de oficio la indebida escogencia de la acción.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 30 de septiembre de 2020 que revocó sentencia del 10 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

TERCERO: Sin condena en costas en primera y segunda instancia.

CUARTO: Ordenar por secretaría enviar a la oficina de apoyo para el trámite de liquidación de gastos y entrega de remanentes, de existir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el 19 de julio de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 11 del 22 de julio de dos mil veintiuno (2021).	
Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

AUTO N° 700

ACCIÓN: Reparación Directa 2
RADICACIÓN: 11001-3336-036-2014-00179-00
DEMANDANTE: Adalberto Maestre Garizao y Otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ed2ecc58c480e24788edb3dd31711bcb9dbe2210cdc1db3c2e826176375314b

Documento generado en 19/07/2021 11:45:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**